



EQUIDAD
Compañía de Seguros S. A.

INSTRUCTIVO



**PRESENTACIÓN DE RECALMOS
SEGUROS DE VIDA**

INSTRUCTIVO PRESENTACION DE RECLAMOS VIDA

SEGUROS COLECTIVOS DE VIDA

El siguiente instructivo lleva consigo la finalidad de describir las coberturas y procesos al momento de efectuar una reclamación de los Seguros Colectivos de Vida.

Seguros Colectivos de Vida son:

1. Seguro de Ahorro
2. Seguro de Préstamos
3. Seguro de Amparo Funerario
4. Seguro de Vida Deudor
5. Seguro de Saldo de Deuda
6. Seguro de Directivo y Empleados
7. Seguro Familiar
8. Seguros de Accidentes Personales

I. SEGURO DE AHORRO Y BENEFICIO ADICIONAL PINOS DE ORO

Es el seguro diseñado para cubrir todas las clases de Ahorro que los afiliados manejan dentro de la Cooperativa, siendo su objetivo promover el ahorro sistemático al brindarle al contratante este seguro.

Coberturas:

- Muerte
- Muerte Accidental
- Muerte Accidental Calificada
- Desmembramiento por causa accidental

Beneficios:

- Por Gastos Fúnebres, que se calcula de acuerdo al saldo de ahorros del afiliado hasta un máximo sin afectar la suma asegurada.
- Beneficio de Indemnización por Enfermedad Terminal o Catastrófica para mayores de 70 años (Ahorro Pinos de Oro).

Algunas de las Exclusiones:

- Todas las personas mayores de 75 años.
- Todas las aportaciones en exceso a la suma asegurada máxima.
- No se aseguran ahorros de personas jurídicas o asociaciones de cualquier índole.
- Los ahorros realizados por personas naturales no asegurables quedan automáticamente.
- El fallecimiento a causa de una condición preexistente durante un año.
- Suicidio.

PRESENTACION DE RECLAMOS

Para lograr que la Compañía de Seguros emita un cheque en el menor tiempo posible, por su reclamo presentado, es necesario que el Contratante nos brinde la documentación que a continuación se detalla.

Recuerde: Si no cumple con las instrucciones siguientes, la indemnización de su reclamo se demorará y nos veremos obligados a devolver sus documentos para completar algunos requisitos y así poder ajustar e indemnizar el reclamo respectivo.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Hoja de Reclamo de Ahorro y Préstamo otorgada por la Compañía de Seguros.
2. Hoja de Reclamante, la cual debe de venir debidamente llenada por el beneficiario.
3. Copia de tarjeta de identidad y/o original de partida de nacimiento del fallecido.
4. Original del Acta de Defunción.
5. Copia de Solicitud de Ingreso a La Cooperativa.
6. Copia de las identidades de los beneficiarios y/o Originales de partidas de nacimientos.
7. En caso de beneficiarios menores de edad, presentar copia de identidad de uno de los padres y partida de nacimiento del menor.
8. Estados de cuenta de Aportaciones, Ahorros etc, debidamente firmados y sellados.
9. Original del Certificado Médico, expedida por el Médico que atendió al asegurado en su última enfermedad. En caso de que fuera una muerte accidental o violenta deberá presentar el Certificado de Tránsito, Ministerio Público o de otra autoridad competente.
10. Cualquier otro documento que la compañía estime conveniente.

II. SEGURO DE PRESTAMO

Es un seguro diseñado para la protección de las carteras de crédito.

Se basa en la filosofía que “la deuda muera con el deudor” ya que su propósito fundamental es pagar una indemnización igual al saldo del préstamo que el asegurado tuviese a la fecha de su fallecimiento o incapacidad total y permanente.

Coberturas:

- Muerte
- Incapacidad Total y Permanente

Beneficios:

Reconocimiento de intereses que se encuentren en mora, contados a partir de la fecha del último abono al préstamo hasta la fecha en que se produjo el siniestro, con un máximo de 180 días.

Exclusiones:

- Todas las personas mayores de 75 años.
- Todos los créditos que excedan la suma asegurada máxima.
- No se aseguran préstamos de personas jurídicas o asociaciones de cualquier índole.
- Los préstamos realizados por personas naturales no asegurables quedan automáticamente excluidos.
- El fallecimiento a causa de una condición preexistente durante un año.
- Suicidio.

PRESENTACION DE RECLAMOS

Para lograr que la Compañía de Seguros emita un cheque en el menor tiempo posible, por su reclamo presentado, es necesario que el Contratante nos brinde la documentación que a continuación se detalla.

Recuerde: Si no cumple con las instrucciones siguientes, la indemnización de su reclamo se demorará y nos veremos obligados a devolver sus documentos para completar algunos requisitos y así poder ajustar e indemnizar el reclamo respectivo.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Hoja de Reclamo de Ahorro y Préstamo otorgada por la Compañía de Seguros.
2. Hoja de Reclamante, la cual debe de venir debidamente llenada por el beneficiario.
3. Copia de tarjeta de identidad y/o original de partida de nacimiento del fallecido.
4. Original del Acta de Defunción.
5. Copia de Solicitud de préstamo.
6. Copia de Pagaré.
7. Copia de Cheque y/o Hoja de desembolso.
8. Estados de cuenta de préstamos, debidamente firmados y sellados.
9. Original del Certificado Médico, expedida por el Médico que atendió al asegurado en su última enfermedad. En caso de que fuera una muerte accidental o violenta deberá presentar el Certificado de Tránsito o de la autoridad competente.
10. Cualquier otro documento que la compañía estime conveniente.

III. SEGURO DE AMPARO FUNERARIO

Es un seguro para gastos fúnebres que ofrece bajo una misma póliza la indemnización por el fallecimiento de cualquiera del núcleo familiar conformado por el titular, el cónyuge, los hijos y los padres hasta un máximo de seis (6) personas.

Cobertura:

- Muerte para todo el grupo asegurado.

Exclusión:

La muerte a causa de una condición preexistente durante Los primeros 6 meses de haber tomado el seguro.

Aseguramiento:

- En el caso del Asegurado Directo, su cónyuge y padres, serán elegibles para formar parte del grupo asegurado, si en el momento de inscripción son menores de 70 años.
- En el caso de los hijos, serán elegibles si son mayores de 1 año y menores de 23 años.

PRESENTACION DE RECLAMOS

Para lograr que la Compañía de Seguros emita un cheque en el menor tiempo posible, por su reclamo presentado, es necesario que El Contratante nos brinde la documentación que a continuación se detalla.

Recuerde: Si no cumple con las instrucciones siguientes, la indemnización de su reclamo se demorará y nos veremos obligados a devolver sus documentos para completar algunos requisitos y así poder ajustar e indemnizar el reclamo respectivo.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Hoja de Reclamo de Amparo Funerario otorgada por la Compañía de Seguros.
2. Hoja de Reclamante, la cual debe de venir debidamente llenada por el beneficiario.
3. Copia de tarjeta de identidad y/o original de partida de nacimiento del fallecido.
4. Copia de la hoja de inscripción de defunción del Registro Nacional de las Personas.
5. Original del Acta de Defunción.

IV. SEGURO DE VIDA DEUDOR

Este plan tiene como finalidad garantizar a la Cooperativa el pago del valor de la suma asegurada del afiliado por concepto de préstamo al momento de su fallecimiento, y de existir un excedente entre el valor adeudado y el asegurado, este será indemnizado a los beneficiarios designados por el afiliado.

Coberturas:

- Muerte
- Incapacidad Total y Permanente

Beneficios:

Se otorga el beneficio de Gastos Fúnebres hasta un monto máximo sin afectar la suma asegurada.

Exclusiones:

- Todas las personas mayores de 75 años.
- No se aseguran los préstamos de personas jurídicas o asociaciones de cualquier índole.
- Los préstamos realizados por personas naturales no asegurables quedan automáticamente excluidos.
- Suicidio durante los primeros 2 años.

PRESENTACION DE RECLAMOS

Para lograr que la Compañía de Seguros emita un cheque en el menor tiempo posible, por su reclamo presentado, es necesario que el Contratante nos brinde la documentación que a continuación se detalla.

Recuerde: Si no cumple con las instrucciones siguientes, la indemnización de su reclamo se demorará y nos veremos obligados a devolver sus documentos para completar algunos requisitos y así poder ajustar e indemnizar el reclamo respectivo.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Hoja de Reclamo de Vida Deudor otorgada por la Compañía de Seguros.
2. Hoja de Reclamante, la cual debe de venir debidamente llenada por el beneficiario.
3. Copia de tarjeta de identidad y/o original de partida de nacimiento del fallecido.
4. Original del Acta de Defunción.
5. Copia de Solicitud de préstamo.
6. Copia de Pagaré.
7. Copia de Cheque y/o Hoja de desembolso.
8. Estados de cuenta de préstamos, debidamente firmados y sellados.
9. Original del Certificado Médico, expedida por el Médico que atendió al asegurado en su última enfermedad. En caso de que fuera una muerte accidental o violenta deberá presentar el Certificado de Tránsito o de la autoridad competente.
10. Cualquier otro documento que la compañía estime conveniente.

V. SEGURO DE SALDO DE DEUDA

Es un seguro diseñado para la protección de los excesos de los créditos amparados en el Seguro de Préstamo.

Su propósito es proteger el patrimonio de las cooperativas y evitar que incurran en riesgos que pongan en peligro la estabilidad financiera de la Institución.

Coberturas:

- Muerte
- Incapacidad Total y Permanente

Beneficios:

Cubre el saldo del capital del préstamo que se encuentre pendiente en la cuenta del afiliado a la fecha de su muerte o incapacidad total y permanente.

Exclusiones:

- Todas las personas mayores de 75 años.
- Todos los créditos que excedan la suma asegurada máxima.
- No se aseguran préstamos de personas jurídicas o asociaciones de cualquier índole.
- Los préstamos realizados por personas naturales no asegurables quedan automáticamente excluidos.
- Suicidio.

PRESENTACION DE RECLAMOS

Para lograr que la Compañía de Seguros emita un cheque en el menor tiempo posible, por su reclamo presentado, es necesario que el Contratante nos brinde la documentación que a continuación de detalla.

Recuerde: Si no cumple con las instrucciones siguientes, la indemnización de su reclamo se demorará y nos veremos obligados a devolver sus documentos para completar algunos requisitos y así poder ajustar e indemnizar el reclamo respectivo.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Hoja de Reclamo de Saldo Deuda otorgada por la Compañía de Seguros.
2. Hoja de Reclamante, la cual debe de venir debidamente llenada por el beneficiario.
3. Copia de tarjeta de identidad y/o original de partida de nacimiento del fallecido.
4. Original del Acta de Defunción.
5. Copia de Solicitud de préstamo.
6. Copia de Pagaré.
7. Copia de Cheque y/o Hoja de desembolso.
8. Estados de cuenta de préstamos, debidamente firmados y sellados.
9. Original del Certificado Médico, expedida por el Médico que atendió al asegurado en su última enfermedad. En caso de que fuera una muerte accidental o violenta deberá presentar el Certificado de Tránsito o de la autoridad competente.
10. Cualquier otro documento que la compañía estime conveniente.

VI. SEGURO DE DIRECTIVO Y EMPLEADOS

Es el plan de seguro diseñado para amparar a los directivos y empleados de las cooperativas, empresas o gremios en respuesta de cubrir los riesgos surgidos en el desempeño de sus funciones.

Coberturas:

- Muerte
- Muerte Accidental
- Muerte Accidental Calificada
- Desmembramiento por causa accidental
- Incapacidad Total y Permanente

Beneficios:

Por Gastos Fúnebres hasta un máximo de suma asegurada contratada.

Características:

- Edad para primer ingreso de 15 a 65 años.
- Edad máxima de renovación 75 años.

Exclusiones:

- Todas las personas mayores de 75 años.
- El fallecimiento a causa de una condición preexistentes durante un año.
- Se excluye la muerte por Suicidio durante los primeros dos años.

PRESENTACION DE RECLAMOS

Para lograr que la Compañía de Seguros emita un cheque en el menor tiempo posible, por su reclamo presentado, es necesario que el Contratante nos brinde la documentación que a continuación se detalla.

Recuerde: Si no cumple con las instrucciones siguientes, la indemnización de su reclamo se demorará y nos veremos obligados a devolver sus documentos para completar algunos requisitos y así poder ajustar e indemnizar el reclamo respectivo.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Hoja de Reclamo de Directivos y Empleados otorgada por la Compañía de Seguros.
2. Hoja de Reclamante, la cual debe de venir debidamente llenada por el beneficiario.
3. Copia del Certificado de Aseguramiento.
4. Copia de tarjeta de identidad y/o original de partida de nacimiento del fallecido.
5. Original del Acta de Defunción.
6. Copia de tarjetas de identidad y/o partida de nacimiento de los beneficiarios.
7. En caso de beneficiarios menores de edad, presentar copia de identidad de uno de los padres y partida de nacimiento del menor.

8. Original del Certificado Médico, expedida por el Médico que atendió al asegurado en su última enfermedad. En caso de que fuera una muerte accidental o violenta deberá presentar el Certificado de Tránsito, Ministerio Público o de otra autoridad competente.
9. Cualquier otro documento que la compañía estime conveniente.

VII. SEGURO FAMILIAR

Es un seguro de vida que ampara bajo una misma póliza al núcleo familiar conformado por el titular, cónyuge e hijos, hasta un máximo de seis (6) personas.

Coberturas:

- Muerte, para todo el grupo asegurado
- Muerte Accidental, doble beneficio aplicable solamente para el Asegurado Directo y su Cónyuge.
- Muerte Accidental Calificada, triple beneficio aplicable solamente para el Asegurado Directo y su Cónyuge.
- Desmembramiento por causa accidental, aplicable solamente para el Asegurado Directo.
- Incapacidad Total y Permanente, aplicable solamente para el Asegurado Directo.

Exclusiones:

- Todas las personas mayores de 75 años.
- Suicidio.

PRESENTACION DE RECLAMOS

Para lograr que la Compañía de Seguros emita un cheque en el menor tiempo posible, por su reclamo presentado, es necesario que el Contratante nos brinde la documentación que a continuación de detalla.

Recuerde: Si no cumple con las instrucciones siguientes, la indemnización de su reclamo se demorará y nos veremos obligados a devolver sus documentos para completar algunos requisitos y así poder ajustar e indemnizar el reclamo respectivo.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Hoja de Reclamo de Seguro Familiar otorgada por la Compañía de Seguros.
2. Hoja de Reclamante, la cual debe de venir debidamente llenada por el beneficiario.
3. Copia del Certificado de Aseguramiento.
4. Copia de tarjeta de identidad y/o original de partida de nacimiento del fallecido.
5. Original del Acta de Defunción.
6. Copia de tarjetas de identidad y/o partida de nacimiento de los beneficiarios.

7. En caso de beneficiarios menores de edad, presentar copia de identidad de uno de los padres y partida de nacimiento del menor.
8. Original del Certificado Médico, expedida por el Médico que atendió al asegurado en su última enfermedad. En caso de que fuera una muerte accidental o violenta deberá presentar el Certificado de Tránsito, Ministerio Público o de otra autoridad competente.
9. Cualquier otro documento que la compañía estime conveniente.

VIII. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Tiene como finalidad el cubrir la muerte o incapacidad de un asegurado ocasionada exclusivamente por causas accidentales.

Coberturas:

- Muerte Accidental
- Incapacidad Total y Permanente
- Gastos médicos por accidente
- Renta Diaria por Incapacidad Parcial.

Exclusiones:

- Todas las personas mayores de 75 años.
- Se excluyen la muerte o incapacidades a consecuencia de enfermedades de cualquier naturaleza.
- Accidentes causados en forma intencional por el asegurado.
- Accidentes causados bajo los efectos del alcohol o drogas.
- Los accidentes causados por trastornos mentales.

PRESENTACION DE RECLAMOS

Para lograr que la Compañía de Seguros emita un cheque en el menor tiempo posible, por su reclamo presentado, es necesario que el Contratante nos brinde la documentación que a continuación se detalla.

Recuerde: Si no cumple con las instrucciones siguientes, la indemnización de su reclamo se demorará y nos veremos obligados a devolver sus documentos para completar algunos requisitos y así poder ajustar e indemnizar el reclamo respectivo.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Hoja de Reclamo de Accidentes Personales otorgada por la Compañía de Seguros.
2. Hoja de Reclamante, la cual debe de venir debidamente llenada por el beneficiario.
3. Copia del Certificado de Aseguramiento.
4. Copia de tarjeta de identidad y/o original de partida de nacimiento del Asegurado.
5. Original del Acta de Defunción en caso de fallecimiento.

6. Copia de tarjetas de identidad y/o partida de nacimiento de los beneficiarios en caso de fallecimiento.
7. En caso de beneficiarios menores de edad, presentar copia de identidad de uno de los padres y partida de nacimiento del menor.
8. Original del Certificado Médico, expedida por el Médico que atendió al asegurado a causa del accidente. En caso de que fuera una muerte accidental deberá presentar el Certificado de Tránsito, Ministerio Público o de la autoridad competente.
9. Originales de las facturas de gastos médicos selladas de cancelado, recetas de medicamentos debidamente selladas por el médico e Historial Clínico de la atención médica en caso de accidente.
10. Cualquier otro documento que la compañía estime conveniente.